



181903

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A47</u>
SUBCLASE <u>C</u>

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.....

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: TAPICERIA ARTISTICA E INDUSTRIAL  
MAGA S.A., de nacionalidad española  
RESIDENCIA: Cº de los Mimbres, 21 (BILBAO)

ENUNCIADO: "SOFA-CAMA PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

181903

-2-



1  
5  
La presente memoria descriptiva tiene como fin la declaración del objeto sobre el que ha de recaer el privilegio de explotación industrial y comercial exclusivo en el territorio nacional de un Modelo de Utilidad, de acuerdo con la vigente Legislación, que, como el enunciado indica, se trata de "SOFA-CAMA PERFECCIONADO".

10  
Las reducidas dimensiones que actualmente están tomando las viviendas familiares ha desembocado en una proliferación de elementos transformables en cama, como única solución para multiplicar la utilidad y provecho del espacio de estos habitáculos.

De todos los referidos elementos transformables en cama, los que quizás más abundan son los sofás-cama.

15  
Estos sofás, transformables unos en cama simple y otros en cama de matrimonio, presentan el denominador común de la complejidad de su construcción y lentitud de su transformación en cama, redundando en multitud de inconvenientes tanto de cara al usuario como al constructor.

20  
25  
Nuestro sofá-cama tiene como principal característica la sencillez de su construcción y rapidez en su transformación en cama al constar de dos cuerpos prismáticos de la misma altura y longitud realizados en un material sintético expandido de tipo rígido, y vinculados entre sí mediante una tela fijada por una parte a la proximidad del borde longitudinal de uno, cuerpo de asiento, y por otra parte a una de las caras del otro, cuerpo de respaldo.

30  
De esta forma en el estado de sofá el cuerpo de respaldo queda dispuesto encima del cuerpo de asiento ocupando su zona posterior y la tela discurre desde el borde anterior-superior del cuerpo de asiento por encima de éste, hasta

181903 -3-



1  
la cara inferior u oculta del cuerpo de respaldo, que así de-  
bido a esta vinculación no puede caerse hacia atrás, estando  
ambos elementos ventajosamente complementados por uno o va-  
rios cojines que ocultan la tela vinculatoria.

5  
En el estado de cama, el elemento de respaldo queda  
dispuesto a modo de prolongación anterior del cuerpo de asien-  
to y la tela vinculatoria queda enrollada en él discurrendo  
en su final de recorrido desde la cara superior de dicho cuer-  
po de respaldo al borde anterior del cuerpo de asiento, no  
10  
permitiendo así la separación de uno respecto del otro y a-  
tenuando la discontinuidad de su zona de unión , siendo sus  
ceptible de estar en este estado superiormente recubiertos  
por cojines y dando así lugar a una amplia cama doble ó de  
matrimonio.

15  
La metamorfosis de uno a otro estado se realiza pre-  
via separación de los cojines y posterior rodadura del cuer-  
po de respaldo sobre el cuerpo de asiento, en sentido de en-  
rollado de la tela para transformarlo en cama y de desenro-  
llado de ésta para hacerlo sofá.

20  
Para comprender mejor la naturaleza del invento, en  
el plano adjunto hacemos una representación esquemática de  
su utilización, no siendo en absoluto limitativa y suscepti-  
ble por ello de las modificaciones accesorias que no alteren  
las características esenciales.

25  
La figura 1 es una perspectiva de nuestro invento  
en su estado de sofá.

La figura 2 es una vista lateral explicativa de la  
realización de la metamorfosis de sofá a cama.

30  
La figura 3 es una perspectiva de nuestro invento  
en su estado de cama.



131903

1

En ellas se anotan las siguientes particularidades:

5

- Nº 1.- Tela vinculatoria
- Nº 2.- Cuerpo de asiento
- Nº 3.- Cuerpo de respaldo
- Nº 4.- Cojín

10

Los dos cuerpos, de asiento (2) y respaldo (3), son prismáticos de la misma longitud, siendo el cuerpo de respaldo (3) de cara lateral cuadrada con su lado igual a la altura del cuerpo del asiento (2).

15

Ambos están formados por sendos bloques semi-rígidos de poliuretano recubiertos por un forro de material apropiado.

20

La vinculación entre ellos la realiza la tela (1), de material resistente a la tracción como lona ó similares, que tiene uno de sus bordes fijado convencionalmente a la proximidad del borde longitudinal anterior de la cara superior del cuerpo de asiento (2); y por su borde opuesto está fijada al cuerpo de respaldo (3).

25

Formando sofá el cuerpo de respaldo (3) está dispuesto encima del cuerpo de asiento (2) ocupando su borde longitudinal posterior, discurriendo así dicha tela (1) tensa por encima del cuerpo de asiento (2), e impidiendo de esta forma la caída hacia atrás del cuerpo de respaldo (3).

30

La cara superior del cuerpo de asiento (2) y superior y frontal del de respaldo (3) están ocupadas y recubiertas por el cojín (4), diseñado de modo que se adapta a esta forma y que cumple la doble finalidad de acolchar y ablandar el así formado sofá y de tapar la tela vinculatoria (1).

181903

-5-



1  
5  
10  
Para transformarlo en cama doble se retira el cojín (4) y a continuación se hace rodar el cuerpo de respaldo (3) sobre la cara superior del de asiento (2), enrollándose así la tela (1) en él (3), hasta que finalmente el cuerpo de respaldo (3) queda dispuesto anexo al borde longitudinal anterior del de asiento (2) y a modo de prolongación anterior de él, y la tela (1) queda enrollada a dicho cuerpo de respaldo (3) a la vez que la tela vinculatoria (1) disimula y atenúa la discontinuidad de la unión entre ambos.

15  
20  
En este estado, la así formada cama puede o no estar superiormente recubierta y acolchada por el propio cojín (4) extendido, cuyo desarrollo es exactamente igual a la superficie de la cama.

25  
30  
Para proceder a su transformación en sofá basta, previa retirada del cojín (4), hacer rodar el elemento de respaldo (3) sobre el de asiento (2) en sentido de desenrollar la tela (1) hasta conseguir la forma ya explicada de sofá.

35  
40  
45  
Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como su realización industrial, sólo cabe añadir que en su conjunto y partes constitutivas, es posible introducir cambios de forma, materia y disposición en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

50  
55  
60  
El solicitante, al amparo de los Convenios Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de extender esta demanda a los países extranjeros, si fuera posible, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud.

N O T A

181903

-6-



1 El Modelo de Utilidad que se solicita como nuevo en España, por veinte años, de acuerdo con la vigente Legislación, deberá recaer sobre "SOFA-CAMA PERFECCIONADO", en todo de acuerdo con las siguientes:

5 REIVINDICACIONES

10 1ª.- Sofá-cama perfeccionado, caracterizado por constar de dos cuerpos prismáticos, de un material sintético expandido de tipo rígido, tapizados convenientemente de la misma longitud y altura y vinculados entre sí por una tela fijada a la proximidad del borde longitudinal antero superior del mayor o cuerpo o de asiento, y a una de las caras del otro o cuerpo de respaldo, el cual en el estado de sofá queda dispuesto encima del borde longitudinal posterior del cuerpo de asiento, discurriendo la tela vinculadora por encima de dicho cuerpo desde su borde antero-superior hasta la cara adosada del cuerpo de asiento, y ambos convenientemente cubiertos por uno o varios cojines; todo ello de modo que en el estado de cama, el cuerpo de respaldo queda dispuesto como prolongación anterior del de asiento previamente enrollado en la propia tela vinculadora que evita su separación y ambos cubiertos opcionalmente por los mismos referidos cojines.

15 2ª.- "SOFA-CAMA PERFECCIONADO"

20 Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria descriptiva que constar de siete hojas mecanografiadas por una sola cara acompañada de sus correspondientes dibujos.

181903

-7-



1

Madrid **24 JUN. 1972**

El Agente Oficial

**MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON**  
**P. P.**

5

*697*

10

15

20

25

30



Fig.1

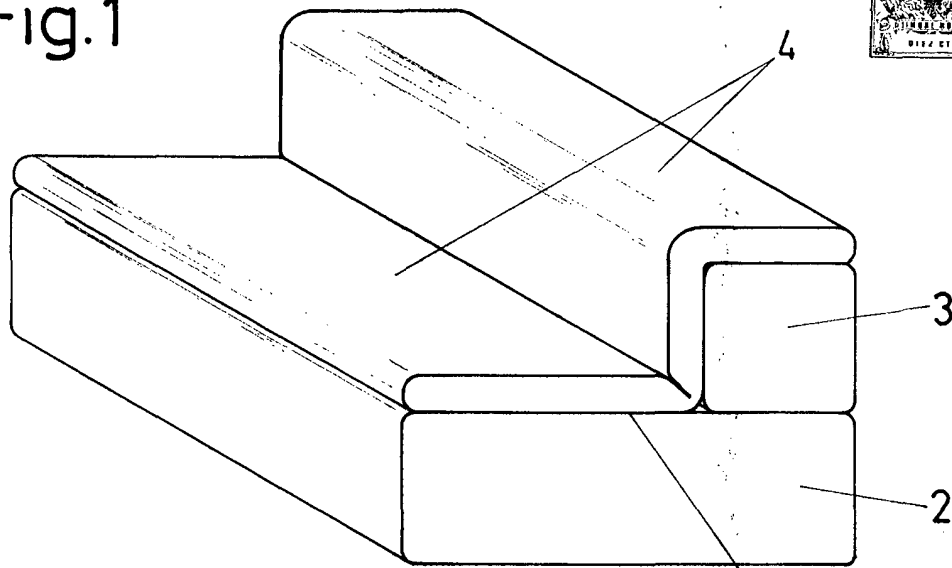


Fig.2

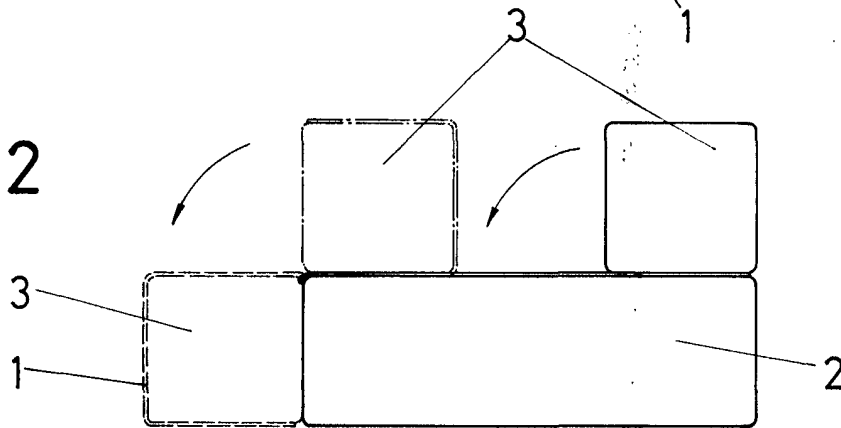
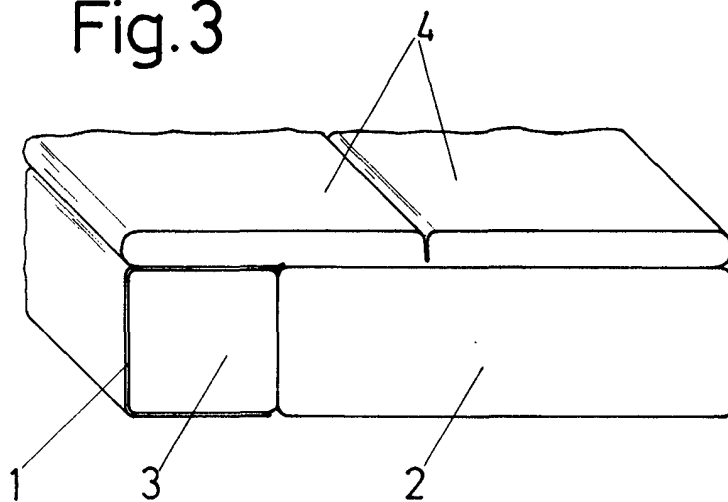


Fig.3



Escala variable  
Madrid 24 JUN. 1972  
El Agente Oficial  
MIGUEL FERNANDEZ-LOTEGA PIZUO  
P. P.